



CONVOCATORIA 2010

A todas las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto

PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS.

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del **lunes 15 de febrero hasta el miércoles 31 de marzo del 2010**; siendo las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes las siguientes:

Por la SAGARPA Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, ubicados en: Tijuana, Tecate, Ensenada, San Quintín, y Mexicali denominados (Valle Chico, Cerro Prieto, Delta, Guadalupe Victoria, Hechicera, Colonias Nuevas, Benito Juárez); Para el componente de Acuicultura y Pesca en: Subdelegación de Pesca, sito en Calle 11 No. 1340, Col Obrera, Ensenada, B. C.

Por el Gobierno del Estado Delegación Tijuana, Sub Delegación Tecate, Delegación Ensenada, Sub Delegación San Quintín, Oficina Paralelo 28, Oficina Valle de la Trinidad y CECAM, Ej. Sinaloa. (En esta última no se recibirán solicitudes del componente agrícola); Para el componente de Acuicultura y Pesca en: Secretaria de Pesca y Acuicultura, sito en Carretera Transpeninsular Ensenada- La Paz No. 6500 Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B. C; Oficina de SEFOA en San Quintín, sito en Calle Diez No. 130 Fraccionamiento Ciudad San Quintín, B.C; Caseta de Inspección Fitosanitaria de SEFOA en Paralelo 28, sito en Km 123 + 814 Carretera Transpeninsular Tramo Punta Prieta-Guerrero Negro; Oficina de Promotoría de Pesca, sito en Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado S/N Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores rurales y pesqueros a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados.

ESTRATIFICACION Y PORCENTAJES MAXIMOS DE APOYO

Nivel de Capitalización	Porcentaje de Apoyo
Bajo o Nulo	Hasta 75%
Medio	Hasta 60%
Alto	Hasta 50%

Componente Agrícola

Solicitud presentada mediante Proyecto Productivo.-

Persona física podrá recibir hasta \$350,000.00 pesos.

Personas morales podrán recibir hasta \$750,000.00 pesos

Solicitud presentada mediante Proyecto Simplificado.-

Persona física o moral podrá recibir hasta \$200,000.00 pesos.

Exclusivamente para el concepto de Adquisición de Tractores e Implementos Agrícolas el apoyo máximo será de hasta \$200,000.00 El monto máximo por hectárea para la instalación de Sistemas de Riego Tecnificado será de \$15,000.00

Componente Ganadero

La asignación de los recursos estará sujeta a los siguientes montos máximos:

Solicitud presentada mediante Proyecto Productivo.-

Persona física podrá recibir hasta \$350,000.00 pesos.

Persona moral podrá recibir hasta \$750,000.00 pesos.

Solicitud presentada mediante Proyecto Simplificado.-

Persona física o moral podrá recibir hasta \$200,000.00 pesos.

Componente Acuicultura y Pesca

NIVEL DE ACTIVOS	INDICE DE MARGINALIDAD		
	Alto	Medio	Bajo
Bajo o Nulo	Hasta 75%	Hasta 60%	Hasta 50%
Medio	Hasta 60%	Hasta 50%	Hasta 45%
Alto	Hasta 50%	Hasta 45%	Hasta 40%

El monto y porcentaje del apoyo gubernamental podrá ser de hasta \$750,000.00 pesos por beneficiario del proyecto o hasta el porcentaje indicado en la tabla anterior, lo que ocurra primero.

Para el caso de grupos prioritarios (mujeres, personas de la tercera edad, discapacitados e indígenas (al menos el 75% de los miembros del grupo), el porcentaje de apoyo podrá ser de hasta el 90% del valor del proyecto.

Nota: La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del 16 de febrero al 15 de abril; siendo las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes para este componente.

REQUISITOS

- 1) Que de manera individual u organizada realicen actividades económicas en el medio rural y/o pesquero, y en donde se requiera, estar inscrito en el Registro Nacional Correspondiente.
- 2) Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este programa las personas físicas o morales, que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12, y que no hayan recibido apoyos de manera individual u organizada para la inversión en activos para los mismos conceptos de apoyo de cualquiera de los programas que ha operado la Secretaría al menos durante dos años anteriores a su solicitud, considerando las salvedades establecidas en el penúltimo párrafo del artículo 21 de las Reglas de Operación.
- 3) Solicitud de Apoyos otorgados a través de Entidades Federativas, o Agentes Técnicos.- Los interesados que aspiren a un apoyo de este programa, deberán presentar su solicitud en el formato que se incluye como Anexos 3 y 4 en las ventanillas receptoras, acorde al tipo de proyecto y a la convocatoria emitida y en congruencia con las prioridades nacionales, estatales y municipales. Debiendo el personal de ventanilla informar al solicitante por escrito, recabando firma de acuse de recibo la información correspondiente a los requisitos y el procedimiento que seguirá la solicitud de apoyo.

Personas Físicas.- Las personas físicas que soliciten algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación, deberán ser mayores de edad y presentar: original con fines de cotejo y copia simple de una identificación oficial; comprobante de domicilio; los datos de su CURP, además del proyecto conforme al guión del Anexo 6 o 7 del programa, entregar copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles o embarcaciones incluidos en el proyecto. Para el caso de los apicultores, la acreditación legal de propiedad sólo aplicará en los casos donde el proyecto incluya la construcción de obra civil.

Personas morales.- Las personas morales que soliciten algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación, deberán presentar en la ventanilla de atención, original con fines de cotejo y copia simple o en su caso, copia certificada de los siguientes documento: a) instrumento constitutivo y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido; b) RFC; c) cédula de identificación fiscal; d) comprobante de domicilio fiscal; f) acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada; g) identificación oficial del representante legal; h) los datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica de la Secretaría, además del proyecto conforme al guión del Anexo 6, deberán entregar copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles o embarcaciones incluidos en el proyecto. Para el caso de los apicultores, la acreditación legal de propiedad sólo aplicará en los casos donde el proyecto incluya la construcción de obra civil.

- 4) Para aquellos programas en los que se requiera acreditar la propiedad, posesión o usufructo de la tierra, para tal efecto se utilizarán los instrumentos jurídicos que las legislaciones correspondientes establezcan.

5) Los solicitantes deberán entregar copia simple de los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la autoridad competente (permiso o concesión de pesca o acuacultura, concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental, entre otros).

6) Los demás específicos para cada componente.

En el caso de las solicitudes con algún faltante de información, la ventanilla comunicará los requerimientos de la misma al solicitante, otorgándole 10 días hábiles para atenderlos. Caso contrario, se tendrá como no presentada.

LINEAMIENTOS

En solicitudes que no rebasen los \$200,000 pesos de apoyo gubernamental, éste puede ser solicitado mediante el formato simplificado de Proyecto conforme al guión del Anexo 7 del programa en el marco de un programa estatal de activos estratégicos en la entidad.

En el caso de ser apoyados, los beneficiarios se comprometen a llevar a cabo las inversiones, a permitir ser supervisados y proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

Para el componente Ganadero, en caso de presentarse la situación donde en una misma unidad de producción se encuentren 2 o más productores solicitantes; el apoyo podrá autorizarse por cada uno de ellos, si y solo si, los solicitantes demuestren su individualidad, mediante la presentación de Constancia de productor, Documentos que acrediten su participación en Campañas Zoonosanitarias oficiales, Patente ganadera, Legalidad de la tierra y Cédula fiscal.

Para el componente de acuacultura, los solicitantes deberán contar con constancia de haber cumplido con las acciones y disposiciones establecidas en el Programa de Trabajo de Sanidad e Inocuidad (constancia emitida por el Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad de Baja California) y Comprobar producción durante los dos últimos años (avisos de arribo y de cosecha).

No tendrá derecho a recibir apoyo cualquier persona física o moral que de manera individual u organizada hubiera recibido apoyo de programas de la Secretaría y hubiese incumplido compromisos suscritos relativos al destino de los apoyos recibidos o la conservación y/o mantenimiento de los apoyados con el subsidio

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

- 1.- Recepción de las solicitudes con documentación completa
- 2.- Valoración de las inversiones solicitadas, respecto de su apego al plan de activos estratégicos
- 3.- Clasificación de las solicitudes de acuerdo al estrato de los solicitantes
- 4.- Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación resultante de los criterios de este programa
- 5.- Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal.
- 6.- Emisión del dictamen (positivo o negativo) a todas las solicitudes
- 7.- Comunicación al solicitante del resultado del dictamen por escrito.

Concluido el periodo para la recepción de las solicitudes, a más tardar durante el mes siguiente se llevará a cabo el proceso de dictamen conforme al procedimiento de selección de beneficiarios aplicable al programa y componente correspondiente. Terminado este proceso se publicara en cada ventanilla de atención la relación de proyectos y folios aprobados y no aprobados; señalando para los primeros el plazo y forma específica para hacer efectivos los apoyos que les fueron autorizados.

CONCEPTOS DE APOYO

COMPONENTE AGRICOLA

- a) **Maquinaria y Equipo Agrícola.-** Adquisición de todo tipo de maquinaria, equipo e implementos para labores de preparación de suelos, labores de cultivo, siembra, cosecha, como tractores, sembradoras, cosechadoras, módulos de maquinaria, entre otros.
- b) **Manejo Poscosecha.-** Adquisición de maquinaria, Equipo e infraestructura para el manejo poscosecha, Transformación, Acondicionamiento (beneficio), Almacenamiento, Equipo de refrigeración para cuartos fríos, entre otros.
- c) **Agricultura Protegida.-** Adquisición, rehabilitación, construcción y tecnificación de invernaderos y malla sombras.
- d) **Riego Tecnificado.-** Adquisición de sistemas de riego presurizado, tuberías principales, modernización de sistemas de riego, electrificación y reposición de equipos de bombeo para sistemas de riego tecnificado. Equipos para tratamiento de agua e infraestructura para almacenamiento y distribución de agua, entre otros.
- e) **Establecimiento de cultivos perennes.-** Adquisición de material vegetativo, material de sostén.

COMPONENTE GANADERO

- a) Proyectos para la construcción y rehabilitación de infraestructura básica, equipamiento necesario para el mejoramiento y modernización de las unidades productivas, así como equipos especializados en la producción y procesamiento de leche, carne, huevo y miel.
- b) Establecimiento, mejoramiento y conservación de las tierras de pastoreo; producción, conservación y manejo de forrajes para autoconsumo.
- c) Adquisición de semovientes, materiales y equipo para acciones de repoblación y mejoramiento genético de las especies Bovino (leche y carne) Ovino, Caprino, Porcino y Abejas; lo anterior apegado a los lineamientos técnicos que para este fin emite la Coordinación General de Ganadería de SAGARPA.
- d) Proyectos para la construcción, rehabilitación y equipamiento de centros de acopio, talleres o plantas procesadoras e industrializadoras de insumos, productos y subproductos pecuarios

Para ambos componentes el Comité Técnico del FOFAEBC contara con la facultad de proponer ante el CEDRS la validación de conceptos de apoyo complementarios a los señalados en las Reglas de Operación y sus lineamientos.

COMPONENTE ACUACULTURA Y PESCA

- a) Maquinaria y equipo.- Incluye la necesaria para los procesos de producción primaria, cultivo, cosecha, manejo post-cosecha, captura, conservación, proceso y seguridad de la vida en el mar.
- b) Insumos biológicos.- Incluye todas aquellas especies de origen animal y vegetal, marinos y dulce acuícolas destinadas a la producción acuícola como larvas, alevines o crías, juveniles, reproductores y cepas de micro y macro algas, con documentación que garanticen la mejora genética por parte del proveedor, de importancia económica para su reproducción, que mejoren la eficiencia en las unidades productivas y además que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- c) Infraestructura.- Incluye todo tipo de construcción y/o edificación e instalaciones, rehabilitación o ampliación de las mismas, incluyendo embarcaciones, que sean parte de un proyecto productivo o de desarrollo territorial, que sean un activo necesario y adicional para los procesos económicos y/o productivos o de desarrollo territorial ligado a la producción pesquera y acuícola.

Para todos los Componentes de este Programa no se otorgaran apoyos para:

- La compra de tierras;
- La compra de equipo y maquinaria usada;
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo, de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- El pago de pasivos;
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- Los sementales y hembras bovinas que no procedan de proveedores registrados y autorizados por la Secretaría y que no estén cumpliendo con los programas oficiales de identificación de la Secretaría;
- Abejas reinas F1 y comerciales, abeja reina progenitora y núcleos de abejas que no provengan de criaderos que cuenten con certificado de calidad genética y sanitarias vigentes, emitido por la Secretaría;
- Edificación de uso habitacional;
- Adquisición de tractores que no cuenten con la certificación emitida por el organismo de certificación de implementos y maquinaria agrícola (OCIMA), y
- Las demás que no correspondan a la determinación de activos estratégicos definidos por la Secretaría y las entidades federativas.

A todos los Comités Estatales Sistema Producto integrados de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Baja California, interesados en participar en el:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL (ORGANIZATE)

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del **lunes 15 de febrero hasta el jueves 15 de abril del 2010**; siendo las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes la siguiente:

Delegación Estatal de la SAGARPA a través de la Subdelegación Agropecuaria por conducto del Programa de Fomento Agropecuario y para el Componente Pesca y Acuicultura en la Subdelegación de Pesca.

OBJETIVO ESPECIFICO

Apoyar la consolidación de formas de organización social y por sistema-producto representativas, para su efectiva participación consultiva en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYO (TIPO Y MONTO)

Se otorgarán los apoyos a las iniciativas y acciones orientadas al desarrollo de la capacidad emprendedora y técnica de los Comités de sistema producto; los siguientes conceptos y montos máximos podrán solicitarse de manera independiente, en los términos del Plan Anual de Fortalecimiento:

- a) Conceptos de Apoyo.- Profesionalización, equipamiento, difusión, estudios de fomento a la competitividad, centros de servicios y operación del Comité.
- b) Se podrá asignar por año hasta un máximo \$500,000 (Quinientos mil pesos) siempre y cuando la organización aporte o justifique haber aportado por lo menos el 15% del monto total de su Programa de Trabajo.

REQUISITOS

- a) Estar formalmente constituidos de acuerdo con la estrategia definida por la Secretaría;
- b) Contar con una figura jurídica propia que reciba los apoyos o en su caso, reconocer alguna otra organización constituida bajo las formas legales de organización económica y social, que para tal efecto lo represente;
- c) Contar con un Plan Anual de Fortalecimiento (PAF) acorde a su Plan Rector (validado Por el Comité Sistema Producto correspondiente);
- d) Manifestar bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- e) Presentar en tiempo y forma la solicitud de apoyo ante la unidad responsable del programa;
- f) Copia del acta constitutiva con sus estatutos y el nombramiento de los representantes legal, y
- g) Copia de su CIF.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (CRITERIOS)

- a) Presentación en tiempo y forma de solicitudes;
- b) Grado de avance de las acciones del plan rector;
- c) Contenido de su plan anual de fortalecimiento en la operación y fortalecimiento del Comité;
- d) Desempeño en los ejercicios anteriores.

A todas las personas físicas o morales que, de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto.

PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA (COMPONENTE DE RECONVERSION PRODUCTIVA)

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del **Lunes 15 de Febrero y hasta el 16 de Abril del 2010**; siendo las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes las siguientes:

Por la SAGARPA, Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), ubicados en: Tijuana, Tecate, Ensenada, San Quintín, y de Mexicali denominados (Valle Chico, Cerro Prieto, Delta, Guadalupe Victoria, Hechicera, Colonias Nuevas, Benito Juárez),

Por el Gobierno del Estado Delegación Tijuana, Sub Delegación Tecate, Delegación Ensenada, Sub Delegación San Quintín, Oficina Paralelo 28, Oficina Valle de la Trinidad y CECAM, Ej. Sinaloa.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones, y practicas sustentables que ayuden a rescatar, preservar y potenciar los recursos biogenéticos e inducir una nueva estructura productiva (incluyendo cultivos bioenergéticos); así como a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación de las unidades productivas.

ESTRATIFICACION Y PORCENTAJES MAXIMOS DE APOYO

Los apoyos se otorgaran conforme a los porcentajes señalados por nivel de activos, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$750,000 por persona física beneficiaria del proyecto. Lo anterior sin rebasar los siguientes máximos:

Componente Reconversión Productiva

% DE APOYO GUBERNAMENTAL MAXIMO POR COMPONENTE Y NIVEL DE ACTIVOS PRODUCTIVOS.

COMPONENTE	TIPO DE SOLICITUD	POR NIVEL DE ACTIVOS PRODUCTIVOS		
		BAJO O NULO	MEDIO	ALTO
De Reconversion Productiva: Induccion en la conversion de cultivos en el paquete tecnologico autorizado por la Secretaria en concordancia con las entidades federativas	Grupal	30%	20%	20%
De Reconversion Productiva: Establecimiento de cultivos para la reconversion en el paquete tecnologico autorizado por la Secretaria.	Grupal	30%	20%	20%

REQUISITOS

Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este programa las personas físicas, morales o grupos, que cumplan con todas las condiciones siguientes:

- 1) Personas físicas.-** Lo establecido en el párrafo primero del artículo 12 de estas Reglas y proyecto con base en el guión del Anexo 19 de este programa.
- 2) Personas Morales.-** Lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de estas Reglas y proyecto conforme al guión del Anexo 19 de este programa.
- 3) Instituciones Públicas o Privadas.-** Lo que resulte aplicable del artículo 12 de estas Reglas de Operación y proyecto conforme al guión del Anexo 19 de este programa.

- 4) Presentar Solicitud Única de Inscripción al Programa (Anexos 3 y 4) en las ventanillas designadas como receptoras.
- 5) Todos los solicitantes deberán presentar original para cotejo y copia simple de los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto, expedidos por la autoridad competente (permiso o concesión de pesca o acuicultura, concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental, entre otros).

En el caso de las solicitudes con algún faltante de información, la ventanilla comunicará los requerimientos de la misma al solicitante, otorgándole 10 días hábiles para atenderlos. Caso contrario, se tendrá como no presentada.

LINEAMIENTOS

Las solicitudes deberán ser acompañadas por un proyecto productivo, éste será solicitado mediante el formato de Proyecto conforme al guión del Anexo 19 del programa en el marco de un Programa Estatal de activos estratégicos en la Entidad.

En el caso de ser apoyados, los beneficiarios se comprometen a llevar a cabo las inversiones, a permitir ser supervisados y proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

1. Recepción y captura de la solicitud debidamente requisitada en las ventanillas autorizadas, acompañada de la totalidad de la documentación indicada en el apartado II.2.1 según corresponda, en las fechas marcadas en la convocatoria;
2. Verificación de elegibilidad del solicitante, conforme a su ubicación definida en la población objetivo;
3. Evaluación de la pertinencia y viabilidad técnica del proyecto, y
4. Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación resultante de los criterios señalados en la Fracción III de las presentes Reglas

Concluido el periodo para la recepción de las solicitudes, en los dos meses siguientes se llevará a cabo el proceso de dictamen conforme a los criterios establecidos en las Reglas del Programa. Terminado este proceso se publicará en cada ventanilla de atención la relación de proyectos y beneficiarios apoyados y de no apoyados; señalando para los primeros el plazo y forma específica para hacer efectivos los apoyos que le fueron autorizados.

CONCEPTOS DE APOYO

RECONVERSION PRODUCTIVA

Inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales, con mayor potencial de producción y mercado en condiciones de recursos limitados. Los cultivos elegibles de reemplazo y apoyo serán los determinados por la Secretaría de acuerdo al Anexo 21 de este programa.

1. Establecimiento de cultivos acordes al potencial productivo regional para la reconversión productiva, sustituyendo: cultivos anuales por perennes; de actividad agrícola a pecuaria; o de ésta a forestal.
2. Inducción para la conversión hacia cultivos con mejor aprovechamiento de las condiciones agroecológicas en regiones compactas, utilizando las ventanas de oportunidad de mercado; así como para la producción de biomasa para la generación de bioenergía.
3. Inducción de cultivos sustitutos de especies forrajeras de alto uso consuntivo que permitan estabilizar o disminuir la presión sobre los acuíferos.

A todas las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto.

PROGRAMA DE SOPORTE COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA y CAPACITACION

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del **Lunes 15 de Febrero al Miércoles 31 de Marzo del 2010**; siendo la ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, las oficinas de la Secretaria de Fomento Agropecuario.

TIPO Y MONTO DE APOYO MAXIMO GUBERNAMENTAL

Asesoría profesional para la elaboración de planes de negocio, proyectos y estudios; para el seguimiento de procesos de inversión o programas de desarrollo empresarial.	Hasta \$100,000 (Cien mil pesos) por organización o grupo de trabajo, o \$5,000 (Cinco mil pesos) por beneficiario individual. En caso de que el proyecto esté obligado a incluir un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en 50%.
Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes.	Para organizar hasta \$20,000 (Veinte mil pesos) por evento comunitario, municipal o distrital; \$120,000 (Ciento veinte mil pesos) por evento estatal; \$300,000 (Trescientos mil pesos) por evento regional o nacional; y \$15,000 (Quince mil pesos) por asistente a cursos y giras de intercambio.
Cursos de capacitación.	Hasta \$25,000 (Veinticinco mil pesos) por organización o grupo de trabajo.
Asistencia técnica para la Innovación o Extensionismo tecnológico	Hasta \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos) por organización o grupo de trabajo y sin rebasar \$550.00 (quinientos cincuenta pesos) por mes por productor individual atendido durante un ciclo productivo.
Programas especiales de capacitación y asistencia técnica	Hasta \$500,000 (Quinientos mil pesos) por organización, grupo de trabajo, Consejo de Desarrollo Rural Sustentable o Comité de Sistema Producto o \$15,000.00 (quince mil pesos) por beneficiario individual.

REQUISITOS GENERALES

1. Solicitud en el formato establecido en el Anexo 3 y 4 solicitud única de apoyos para programas y componentes en concurrencia de recursos, firmada por el representante legal o beneficiario.
2. Programa de trabajo o proyecto en formato libre.
3. Concesiones o permisos vigentes aplicables, expedidos por las autoridades competentes.
4. Nombre o denominación social, curriculum vitae y referencias del prestador de servicios profesionales que cumpla con los requisitos de elegibilidad que la secretaria emitirá y publicará a mas tardar el último día hábil de Febrero.
5. **Persona Física.**- Que solicite algún apoyo deberá ser mayor de edad y presentar para fines de registro en el SURI e integración de su expediente único, únicamente cuando no se cuente en su expediente en la ventanilla de atención: original con fines de cotejo y copia simple de una identificación oficial; copia simple de un comprobante de domicilio; los datos de su CURP.
6. **Persona Moral** .- Deberá presentar para fines de su registro en el SURI e integración de su expediente único, únicamente cuando no se cuente en su expediente en la ventanilla de atención: original con fines de cotejo y copia simple o en su caso copia certificada de su Acta Constitutiva y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido y copia simple con fines de cotejo; RFC y copia de su cédula de identificación fiscal; original con fines de cotejo y copia simple de comprobante de su domicilio fiscal; acta de la instancia facultada para

nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada ; original con fines de cotejo y copia simple de la identificación oficial del representante legal; los datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica de la Secretaría.

7. Para el caso de asesoría profesional, el contenido del programa de trabajo, deberá incluir al menos:

- Resumen Ejecutivo.
- Objetivos y metas.
- Descripción de la situación general actual de las unidades de producción.
- Descripción y Cronograma de las actividades a desarrollar.
- Productos a generar como resultados de la asesoría(*)
- Costo de los productos y las actividades a desarrollar.
- Nombre o razón social, currículum vitae y referencias del prestador de servicios profesionales que cumpla con los requisitos de elegibilidad emitidos por la Secretaría en base a lo establecido en las Reglas de Operación.

SERVICIOS A APOYAR:

Asistencia técnica por especie producto pecuario, agrícola y acuícola, para mejorar sus capacidades productivas que contribuyan al aprovechamiento sustentable de los recursos dedicados a la producción primaria y asesoría a Consejos de Desarrollo Rural Sustentable.

Los servicios deberán ser proporcionados por un Prestador de Servicios Profesionales (PSP) que desarrollará un programa de trabajo acordado con los productores solicitantes.

Las actividades desarrolladas por el Prestador de Servicios Profesionales serán evaluadas en base al cumplimiento del programa de trabajo.

No tendrá derecho a recibir ningún apoyo cualquier persona física o moral que de manera individual o colectiva hubiera recibido apoyo de programas de la Secretaría y hubiese incumplido compromisos suscritos.

VENTANILLA AUTORIZADA

Existirán las ventanillas autorizada para la recepción de las solicitudes en Materia de Asistencia Técnica y Capacitación; estas será las oficinas de la Secretaria de Fomento Agropecuario, ubicadas en el kilómetro 22.5 de la carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado, Sonora en el ejido Sinaloa, Mexicali Baja California; y para Pesca y Acuicultura en la Oficina de la Secretaria de Pesca y Acuicultura, sito en Carretera Transpeninsular Ensenada- La Paz No. 6500 Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B. C.

REQUISITOS DEL PROCESO

- I. Los apoyos para el componente de Capacitación y Asistencia Técnica se formalizarán por el ejecutor mediante convenios con las organizaciones económicas, consejos o comités beneficiarios, o mediante contrato con los prestadores de servicios profesionales por cuenta y orden de los mismos.
- II. En los servicios de Asesoría Profesional, Asistencia Técnica y Capacitación de este componente, los profesionales que no se encuentren en la lista de los prestadores de servicios profesionales acreditados deberán demostrar a la firma del contrato haberse registrado para iniciar el proceso de acreditación en la página www.sagarpa.gob.mx/acreditacion.psp.

Transitorio

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico del FOFAEBC o por la comisión auxiliar del programa Soporte en el Estado.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los

establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente